	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	
	2.048,08
III. Inmov. Material	2.048,08
D) Activo Circulante	
III. Deudores	177.335,35
VI. Tesorería	16.389,86
Total Activo	195.773,29
Pasivo:	
A) Fondos Propios	195.773,29
Capital suscrito	
IV. Reservas	
VI. Pérdidas y ganancias	1.270,37
Total Pasivo	

León, 4 de julio de 2007.—Domingo Cueto Acevedo, Liquidador Único.—46.678.

PROMOTORADOS, S. A.

Reducción de capital social

A fin de dar cumplimiento a cuanto al efecto dispone el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público y general conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Promotorados, S. A., celebrada el pasado 25 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, en la suma de un millón doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta euros $(1.278.750.00\ \text{\ensuremath{\in}})$, mediante la amortización de diecisiete mil cincuenta (17.050) acciones de setenta y cinco euros $(75,00\ \text{\ensuremath{\in}})$ de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad queda reducido a la cifra de siete millones setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta euros (7.796.250,00 €), y dividido en ciento tres mil novecientas cincuenta (103.950) acciones nominativas, iguales entre sí, de una única serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 103.950, de 75,00 euros cada una de valor nominal, y consecuentemente se acordó modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 6.º Capital Social.

- 1. El Capital Social se fija en siete millones setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta euros $(7.796.250,00\ \cite{o})$.
- 2. Está representado por ciento tres mil novecientas cincuenta (103.950) acciones, iguales entre sí, de una única serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 103.950, ambas inclusive.
- 3. Las acciones tienen el carácter de nominativas y un valor nominal de setenta y cinco euros $(75,00 \, \text{€})$, cada una de ellas.
- 4. Las acciones representativas del Capital Social están íntegramente suscritas y desembolsadas.»

Se hace constar el derecho de oposición que el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas confiere a los acreedores, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes contado desde la publicación del última enuncia

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García Fernández.—47.835.

PROMOTORAUNO, S. A.

Reducción de capital social

A fin de dar cumplimiento a cuanto al efecto dispone el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público y general conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Promotorauno, S.A., celebrada el pasado 27 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, en la suma de tres millones seiscientos treinta mil euros (3.630.000,00 €), mediante la reducción del valor nominal de las Acciones en 7.26 €.

que se fija en diecisiete euros y dieciocho céntimos (17,18 €), quedando establecido el Capital Social en la cifra de ocho millones quinientos noventa mil euros (8.590.000,00 €), y dividido en quinientas mil acciones nominativas, iguales entre sí, de una única serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 500.000 y consecuentemente se acordó modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 6.º Capital Social.–El Capital Social se fija en ocho millones quinientos noventa mil euros (8.590.000,00 €) y está representado por quinientas mil (500.000) acciones nominativas, de una única serie y clase, iguales entre sí, y numeradas correlativamente del 1 al 500.000, con un valor nominal diecisiete euros y dieciocho céntimos (17,18 €). Todas las acciones están suscritas e íntegramente desembolsadas.»

Se hace constar el derecho de oposición que el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas confiere a los acreedores, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración. Antonio García Fernández.—47.831.

PUCON, S.A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad PUCON, Sociedad Anónima, acordó por unanimidad en la Junta General de fecha 21 de junio de 2007 la disolución y liquidación simultánea de la citada sociedad y aprobó el siguiente balance de liquidación: Balance Final de Liquidación, Pucón, Sociedad Anónima, 21 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Euros Inmovilizado inmaterial	223.650,00
Inmovilizado material	9.238.773,69
Inmovilizado financiero	12.362.611,76
Acciones propias	25.545,42
Anticipos a proveedores	142.728,00
Deudores	83.403,87
Inversiones financieras temporales	1.405.404,12
Tesorería	1.962.690,96
Total activo	25.444.807,82.
Pasivo:	
Capital social	232.231,08
Prima emisión de acciones	278.506,12
Reservas legales	46.446,22
Reservas acciones propias	25.545,42
Reservas voluntarias	1.278.788,98
Resultados negativos ejercicios anterio-	
res	1.103.269,71
Resultados PUCON, Sociedad Anóni-	
ma	-31.063,83
Resultados liquidación CIC, Sociedad	
Anónima	15.889.669,67
Reserva revalorización inmovilizado	4.249.024,89
Acreedores largo plazo	2.165.877,32
Acreedores corto plazo	206.512,24
Total pasivo	25.444.807,82

Madrid, 4 de julio de 2007.–El Liquidador único, Carlos Ortega Cedrón.–47.814.

PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S. A. (Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS DE PUENTES, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A.» y el socio único de «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, con fecha 28 de junio de 2007 acordaron la fusión simplificada mediante la absorción de ésta por aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y decisión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 243 en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la misma Ley citada.

Sigüeiro-Oroso, 28 de junio de 2007.—Fdo. José M. Otero Alonso, Presidente Ejecutivo «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S. A.», Administrador Único «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal).—46.693.

y 3.a 18-7-2007

RECICLADOS ALMERIENSES 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS E INICIATIVAS ALMERÍA 2001, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 4 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Reciclados Almerienses 2005, S.L.» de «Servicios e Iniciativas Almería 2001, S.L.U.» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 4 de julio de 2007.—Administradores Mancomunados: Antonio Morales Gómez; Antonio Vivas Gil; Luis Sánchez Maldonado.—47.767.

1.a 18-7-2007

REDOX SALAMANCA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Redox Salamanca, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el día 16 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobándose el Balance Final de Liquidación cerrado a 15 de noviembre de 2006 que se detalla a continuación:

_	Luios
Activo:	
Accionistas (Socios) por desembolsos	
no exigidos	45.076,26
Deudores (Socio)	13.094,45
Tesorería	76,78
Total activo	58.247,49

_	Euros
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Resultados ejercicios anteriores	(1.844,01)
Pérdidas y Ganancias	(10,50)
Total pasivo	58.247,49

Salamanca, 16 de noviembre de 2006.—El Liquidador Único, D. Mariano Rodríguez Sánchez.—46.751.

REVENGA INGENIEROS, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente) GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivo afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para aportarlos en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad y a existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.300 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de Revenga Ingenieros, Sociedad Anonima Unipersonal a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alberto Fernández Paredes.—48.129.

1.a 18-7-2007

RSB INMO SPANIEN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

RSB INMO ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rsb Inmo Spanien, Sociedad Limitada» y de su filial al 100 por 100 «Rsb Inmo España, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Calle Ramón Gómez de la Serna, 22, 29600 Marbella, han acordado el día 22 de junio de 2007 su fusión mediante la absorción por «Rsb Inmo Spanien, Sociedad Limitada» de su filial «Rsb Inmo España. Sociedad Limitada» de su filial «Rsb Inmo España. Sociedad Limitada»

ciedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al 31 de diciembre de 2006 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Marbella, 23 de junio de 2007.–El Secretario, Don Fernando Frühbeck Olmedo.–46.739.

y 3.a 18-7-2007

SABAPAS, S. L. (Sociedad absorbente)

HAFERCA, S. L. (En liquidación) (Sociedad absorbida)

IBERQUEEN, S. L. (En liquidación) (Sociedad absorbida)

PIZZERIA MADRID, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Socios de «Sabapas, Sociedad Limitada», «Haferca, Sociedad Limitada en liquidación», «Iberqueen, Sociedad Limitada en liquidación» y «Pizzeria Madrid, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad el 29 de junio de 2007, la fusión por absorción de las tres últimas por «Sabapas, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 2 de julio de 2007.—Antonio Carlos Vaz Pinto de Sousa, Presidente del Consejo de Administración de Pizzeria Madrid, S. L. y Sabapas, S. L. Liquidador Solidario de Haferca, S. L., en liquidación e Iberqueen, S. L. en liquidación.—47.545. y 3.ª 18-7-2007

SABEL DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SES ESTAQUES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 29 de junio de 2007 han aprobado por unanimi-

dad su fusión mediante la absorción de Ses Estaques, Sociedad Anónima por parte de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 29 de junio de 2007 y en fecha 13 de junio de 2007 en los Registros Mercantiles de Barcelona e Ibiza respectivamente, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007 y se realiza sin ampliación de capital de la absorbente, al ser ésta con anterioridad a la fusión propietaria del 100 por 100 del capital social de la absorbida, al amparo del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del balance de fusión y además a los acreedores del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 6 de julio de 2007.–El Secretario del Consejo de Administración de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, Alfonso Vallet Gómez.–El Secretario del Consejo de Administración de Ses Estaques, Sociedad Anónima, Manuel Valenzuela Morales.–46.911.

y 3.^a 18-7-2007

SALATÍN INMOBILIARIA, S, L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES MARTAGÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Salatín Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Inversiones Martagón, Sociedad Anónima, Unipersonal», con fecha 29 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Salatín Inmobiliaria, S. L.» y Administrador Único de «Inversiones Martagón, S. A., Unipersonal», Fernando Peña Suárez.—47.214

y 3.^a 18-7-2007.

SALONES RUBÍ, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liqui-